



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Hipotecario 25817-40-89-001-2020-00340-00

Antecede solicitud de la parte actora en la que se pretende tener por notificado al acreedor hipotecario.

Verificado el plenario, se tiene que por auto del 7 de febrero de 2022, se requirió a la parte actora para que adelantará la notificación por aviso al acreedor hipotecario; pues lo allegado corresponde a una citación; véase que del documento enviado se lee la indicación de “*Sírvase comparecer ...a notificarse personalmente*”.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación en debida forma o allegue las constancias de notificación en los términos del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 00005 de FEBRERO 22 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Dec806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA